



## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDM

Macate, 20 de junio de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la donación se encuentra regulada en el Artículo 1621 del Código Civil, en el que se establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, **aceptar donaciones**, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41° de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Macate es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acta S/N de fecha 25 de marzo de 2023, la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Macate, kits de limpieza, paquetes de agua mineral de 20 lt, mascarillas, caja de ropa, toallas húmedas, fideos, alcohol, víveres, bolsa de juguetes, poleras, frazadas, velas, colirios, pelotas y rollos de plástico para que sean destinados a la población más afectada por las intensas lluvias del Distrito de Macate a través de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social;





Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero; asimismo, siendo las donaciones de bienes muebles aquellas donaciones que provienen de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional, que importan la transferencia voluntaria de la propiedad de bienes muebles, a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Macate; que la figura jurídica para el presente caso es la transferencia a título gratuito;

Que, bajo este contexto y en mérito a lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDM de fecha 20 de junio de 2023, el pleno luego de un debate y el análisis correspondiente, aprobó la aceptación de la donación por parte de la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, de los bienes detallados en el Acta S/N de fecha 25 de marzo de 2023;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA a favor de la Municipalidad Distrital de Macate de los bienes, conforme se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	KIT DE LIMPIEZA	195
2	PAQUETES DE AGUA MINERAL 20 LT.	255
3	CAJAS DE MASCARILLAS	3
4	CAJA DE ROPA (HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS)	1
5	CAJA DE TOALLAS HÚMEDAS	1
6	PAQUETE DE FIDEOS	1
7	CAJA DE ALCOHOL	1
8	CAJA DE VÍVERES	11
9	BOLSA DE JUGUETES (1000 UND)	3
10	PAQUETE DE TAJADORES (40 X 35 UND)	1
11	PAQUETES DE POLERAS	3
12	PAQUETE DE FRAZADAS (50 UND)	1
13	PAQUETES DE VELA (96 X 10 UND)	20





14	PAQUETE DE COLIRIOS	4
15	PAQUETE DE PELOTAS 10 X 20	17
16	ROLLOS DE PLÁSTICO	3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social su distribución de los bienes a la población más afectada por efectos del ciclón Yaku.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO** - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

